

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

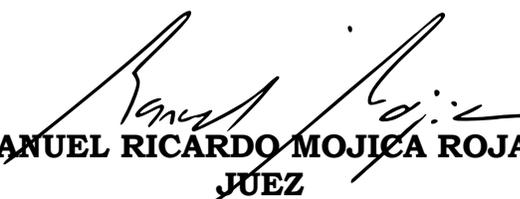
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-00364.

En atención a la solicitud impetrada por la parte actora, encaminada a que se requiera al Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá, para que ordene la conversión de los dineros dentro del proceso ejecutivo “N° 2017-00985” para ponerlos a disposición de este Despacho, en virtud del embargo de remanentes, por secretaría, **OFÍCIESE** a ese Juzgado, en tal sentido indicándole que mediante auto de 21 de agosto de 2018 (Fl. 4. C.M.C.), se ordenó el embargo de remanentes del referido proceso, el cual se terminó mediante auto de 23 de mayo de 2019, de tal manera que si existen títulos en dicho litigio, proceda con la conversión ante el Banco Agrario de Colombia.

Por secretaría ofíciense de conformidad adjuntando copia de los folios respectivos. Así mismo, infórmesele en debida forma al Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N07 FIJADO HOY 27 DE ENERO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff51f4c52f925bd19a6c9a0dbfdc517dc9a729ec7e1f42960b72b4f74a308de4**
Documento generado en 26/01/2022 02:54:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>